

HABEAS DATA

LO QUE USTED EMPRESARIO DEBE SABER

CAVELIER
NEGOCIOS

Desde la entrada en vigencia de la reglamentación colombiana sobre protección de datos personales (Habeas Data) en el año 2012, la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) ha impuesto multas por infracciones de Habeas Data que ascienden a \$ 9.037 millones entre el año 2012 y 2015.

PRINCIPALES VIOLACIONES DE DATOS PERSONALES SANCIONADAS:

- Reportar datos de clientes ante las centrales de riesgo sin agotar los procedimientos internos.
- Reportar información desactualizada, incierta o imprecisa.
- Manejo irresponsable en el tratamiento de la información personal.
- Uso no autorizado de los datos personales.

Los sectores más afectados han sido las comunicaciones, el sector financiero, el comercio, el retail y el sector de servicios.

Además de las sanciones impuestas por la SIC, las empresas se enfrentan a riesgos reputacionales y de prestigio difíciles de superar y que muchas veces son consecuencia del desconocimiento de los empresarios de sus obligaciones legales.

¿CÓMO PREVENIR?

CAVELIER ABOGADOS® podrá asesorarlo y acompañarlo en un adecuado cumplimiento de la normatividad de Habeas Data.

Nuestra Firma realizará una revisión integral de las bases de datos que su empresa maneja como responsable o como encargado de datos personales a la luz de las recientes reglamentaciones, con el fin de validar el cumplimiento de estas disposiciones legales y determinar qué acciones deben realizarse para darle un cumplimiento integral a la legislación. De igual forma, la firma se encargará de la correcta inscripción de su base de datos en el RNBD.

DESARROLLO DE FASES:

1

DIAGNÓSTICO

de sus Políticas de Protección de Datos Personales

2

AJUSTE E IMPLEMENTACIÓN

incluirá la elaboración de un Manual de Protección de Datos Personales para su empresa.

3

CAPACITACIONES

a directivos y empleados

4

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE BASES DE DATOS (RNBD)

permitirá entender los requerimientos legales sobre la inscripción de las bases de datos que **deben cumplirse a más tardar el 31 de enero de 2018**